



RAD: 680013110004-2021-00366-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 372 del CGP se convoca a audiencia inicial para el día **DOS (2)** del mes de **NOVIEMBRE** de 2022 a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, de manera **presencial** a las partes junto con los apoderados, diligencia que se registrará por las reglas señaladas en la norma en comento y se desarrollará por medio de las etapas de conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas y de oficio si hay lugar y práctica de las que resulte posible, siempre y cuando estén presentes las partes y los testigos solicitados.

De conformidad al párrafo del artículo 372 ejusdem, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 ibídem y de ser el caso en ésta única audiencia proferir sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo,

Se decretan pruebas, conforme lo previsto en el párrafo citado,

.- PARTE DEMANDANTE

Documentales

Téngase como tal, las aportadas con la demanda, subsanación y traslado de las excepciones, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Testimoniales

- .- JORGE ARDILA ARENAS
- .- LELIO MELON
- .- SERGIO ANTONIO ROJAS
- .- LETICIA SANTOS
- .- ANTONIO JIMENEZ DELGADO
- .- JUAN CARLOS RUEDA
- .- SANDRA LILIAN FAJARDO ESPINOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INTERROGATORIO DE PARTE al demandado FERNANDO MAURICIO MARTINEZ CACERES.

DECLARACION DE PARTE a la demandante señora SHEYLA ROCIO MUÑOZ CARDENAS.

Los cuáles serán recepcionados en la audiencia arriba señalada, quienes deberán comparecer por intermedio de la parte que los solicitó. La recepción siempre que resulte posible con presencia de las partes.

- PARTE DEMANDADA:

Documentales

Téngase como tal, las aportadas con la contestación de la demanda, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Testimoniales

- .- LUZ IRENE HERRERA RODRIGUEZ
- .- NANCY ABAUNZA SUAREZ
- .- BERTHA INES ROJAS

Los cuáles serán recepcionados en la audiencia arriba señalada, quienes deberán comparecer por intermedio de la parte que los solicitó. La recepción siempre que resulte posible con presencia de las partes.

INTERROGATORIO A LA DEMANDANTE: SHEYLA ROCIO MUÑOZ CARDENAS

Se previene a las partes junto con los apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada de la demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte pasiva siempre que sean susceptibles de confesión, si a ello hubiere lugar; igualmente, la inasistencia injustificada del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 del art. 372 del CGP, concordante con los artículos 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para los fines pertinentes se ordena a la secretaria del despacho remitir el expediente digitalizado a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **109** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 de septiembre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia